

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Una contribución especial es un pago de carácter obligatorio que debe realizar el sujeto pasivo. Paralelamente, esta contribución debe generar un beneficio para el contribuyente. El beneficio puede ser la construcción de una obra pública (por ejemplo, un puente o una carretera) o la ampliación de servicios públicos, como la construcción de más hospitales o escuelas. Consideramos que hay dos clases de contribuciones especiales:

- o La contribución de mejoras es la más conocida y utilizada. Se paga por el especial beneficio que produce para un sector de la población la ejecución de una obra pública de interés general, es el único tipo de contribución especial que reconoce y define el Código Fiscal de la Federación en su Artículo 2°, fracción III.
- o La contribución por gasto, menos conocida y utilizada se paga por provocar un gasto o un incremento en el gasto público en virtud de que por la actividad que se lleva a cabo el interés general reclama la intervención del Estado para vigilar, controlar o asegurar el desarrollo debido de la actividad.